



Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 451-2022-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 13 de diciembre de 2022, las 08h50.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos: **a)** El correo de 12 de diciembre de 2022. **b)** El escrito presentado por el señor Humberto Manuel Albán Pinto, ingresado por la Secretaría General de este Tribunal el 12 de diciembre de 2022.

ANTECEDENTES.-

1. El 09 de diciembre de 2022, a las 18h10 en mi calidad de juez electoral dicté auto de archivo, dentro de la presente causa, siendo notificado el recurrente el mismo día, conforme la razón sentada por la secretaria relatora de este despacho. (f. 78)
2. Con escrito ingresado en la Secretaría General de este Tribunal, el 12 de diciembre de 2022, el señor Humberto Manuel Albán Pinto, en su parte pertinente indica: "... POR TODOS ESTOS ELEMENTOS FACTICOS Y CONSTITUCIONALES APELO ESTA SENTENCIA DICTADA POR USTED SEÑOR JUEZ, FACULTADO EN EL ARTS: 43 DEL REGLAMENTO DE TRAMITES DEL TCE Y EN EL ART 66 NUMERAL 23 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA." (fs. 83 a 84)

Con estos antecedentes, al tenor de lo previsto en el inciso cuarto del artículo 72, de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y de los artículos 43 y 214 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral **dispongo:**

PRIMERO: Por cuanto el recurso de apelación ha sido oportunamente presentado por el recurrente, se lo concede. Para el efecto, a través de la relatoría de este despacho, remítase el expediente a la Secretaría General para que proceda como corresponde.

SEGUNDO: Notifíquese con el contenido del presente auto:

- a) Al recurrente doctor Humberto Manuel Albán Pinto, en el correo electrónico: abhumbertoalbanp@hotmail.com y en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.
- b) A la Junta Provincial Electoral de Pichincha en los correos electrónicos: mariamieles@cne.gob.ec, mariabelenmieles@hotmail.com, dianaflores@cne.gob.ec, ddflores13-08@hotmail.com



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

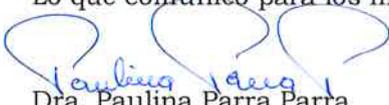
CAUSA No. 451-2022-TCE

- c) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar en los correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec; santiagovallejo@cne.gob.ec; noraguzman@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec; asesoriajuridica@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 003

TERCERO: Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA RELATORA

